



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 15 DE MARZO DE 1993

Número 61

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 11 de marzo de 1993 por la que se desarrolla el Decreto 6/93, de 12 de febrero, de medidas urgentes de ayuda a la reparación de daños causados en explotaciones agrarias por el granizo del mes de febrero.

20: 7

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Dirección General de Turismo

Notificación del expediente sancionador número 93/92.

20: 1

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 190/92.

20: 1

Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 189/92.

20: 1

Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 116/92.

20: 1

Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 78/92.

20: 2

Anuncio. Pliego de cargos. Expediente sancionador número 9/93.

20: 2

Anuncio. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 223/92.

20: 2

Anuncio. Sorteos para adjudicación de postas en el calamento de los artes de Moruna gruesa, temporada 1993.

20: 2

Anuncio de concurso para suministro de material fungible de laboratorio.

20: 3

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 338/91.

20: 3

Expediente sancionador número 1.269/90.

20: 3

Expediente sancionador número 899/91.

20: 3

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Edicto. Solicitada exención de visado.

20: 4

Edicto. Resolución en materia de expulsión de extranjeros.

20: 4

Edicto. Resolución en materia de expulsión de extranjeros.

20: 4

Edicto. Resolución en materia de expulsión de extranjeros.

20: 5

Edicto. Resolución en materia de expulsión de extranjeros.

20: 5

Edicto. Resolución en materia de expulsión de extranjeros.

20: 5

Edicto. Resolución en materia de expulsión de extranjeros.

20: 6

Edicto. Resolución en materia de expulsión de extranjeros.

20: 6

Edicto. Resolución en materia de expulsión de extranjeros.

20: 6

Edicto. Resolución en materia de expulsión de extranjeros.

20: 7

Edicto. Resolución en materia de expulsión de extranjeros.

20: 7

Edicto. Resolución en materia de expulsión de extranjeros.

20: 7

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Yecla. Autos 194/90.	2038
Primera Instancia de Yecla. Expediente de dominio 481/92.	2038
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 2.081/91.	2039
De lo Social número Veinte de Madrid. Proceso 965/92.	2039
Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas 248/91.	2039
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Autos 396/91.	2039
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 214/91.	2040
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos de separación matrimonial 615/89.	2040
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 149/92.	2041
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 489/90.	2041
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 956/91.	2042
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 595/91.	2043
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.903/92.	2043
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 471/92-C.	2043
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 360/92.	2044
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.324 y 1.325/91.	2044
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 101/92.	2044
Instrucción número Uno de Murcia. Diligencias de juicio de faltas 270/92-P.	2045
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena. Expediente 43/92.	2045
De lo Social número Uno de Castellón. Juicio 820/91.	2045
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 10/89.	2045
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Autos menor cuantía 524/1989.	2046
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente 58/1992.	2046
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente 391/1991.	2046
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución número 1.341/92.	2046
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 74/92.	2047
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio declarativo menor cuantía 775/89.	2047
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo-otros títulos 837/91.	2048
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 7 de 1992.	2049
Primera Instancia número Uno de Mula. Juicio ejecutivo 464/87.	2049
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 630 al 632/92.	2050
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 30/91.	2050
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 232 de 1992.	2050
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.024/92.	2051
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.099/91.	2051
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.336 de 1992.	2052
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.337 de 1992.	2052
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.731 de 1992.	2052
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.705 de 1992.	2052

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALHAMA DE MURCIA. Relación de admitidos y excluidos para una plaza de promoción Interna de Administrativo de Administración General.

2053

JUMILLA. Listas provisionales de admitidos y excluidos para una plaza de Arquitecto.

2053

MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Los Pinos, esquina a Jara Carrillo, La Alberca.

2053

JUMILLA. Expuestas las listas provisionales de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Administrativo.

2054

JUMILLA. Expuestas las listas provisionales de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Recaudador.

2054

JUMILLA. Expuestas las listas provisionales de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Técnico de Administración.

2055

JUMILLA. Expuestas las listas provisionales de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Técnico de Archivo y Biblioteca.

2055

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para Imprenta, en calle Jiménez Soto, 11.

2056

CARTAGENA. Modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Transportes de Viajeros en Automóviles Ligeros.

2056

MAZARRÓN. Aprobado el padrón correspondiente al ejercicio de 1993.

2056

PUERTO DE MAZARRÓN. Confeccionada y rendida la Cuenta de la Gestión Recaudatoria por Valores en recibo y certificaciones del ejercicio de 1991.

2056

CARTAGENA. Licencia para instalación de tanque de gasóleo y surtidor para suministro a flota de vehículos, en Ctra. Servicio del Canal de Riego del Campo de Cartagena, Km. 431.

2056

CIEZA. Licencia para café-bar, en Cuesta del Molino, 4.

2056

CARTAGENA. Licencia para venta menor de piensos, en Avda. San Juan Bosco, s/n., Los Dolores.

2056

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3134 ORDEN de 11 de marzo de 1993 por la que se desarrolla el Decreto 6/93, de 12 de febrero, de medidas urgentes de ayuda a la reparación de daños causados en explotaciones agrarias por el granizo del mes de febrero.

Establecidas las ayudas aplicables a la situación generada por el granizo ocurrido el presente mes de febrero, y prevista la instrumentación de las mismas en el artículo 5 del Decreto 6/93, de 12 de febrero, por la presente disposición se dé cumplimiento al mismo.

La modalidad de la ayuda regulada por la presente disposición es, con carácter general, la subvención directa sin embargo ante la necesidad de facilitar las vías de financiación adicional que requiera el agricultor afectado por la pérdida, a la que, en algunos casos, se suma la carga financiera ya existente en su explotación por anteriores crisis de origen catastrófico o natural, y de conformidad con lo acordado en el seno del Consejo Asesor Regional Agrario, se prevé la formalización del apgo de la ayuda a favor de entidad financiera, que habrá de servir de garantía para ésta y por tanto de incentivo para que se produzca la renegociación de la deuda del agricultor o el establecimiento de un nuevo crédito a su favor.

En su virtud,

DISPONGO

Primero

Serán beneficiarios de estas ayudas los cultivadores de fincas que situadas dentro del perímetro delimitado en el Anexo I de la presente Orden, que afecta a los municipios de Torre Pacheco y Los Alcázares, hallan sufrido daños a causa del granizo del mes de febrero del presente año.

Segundo

1. Las peticiones de ayudas se formularán de acuerdo con el modelo de solicitud que recoge el Anexo II de la presente Orden, en el plazo de 20 días desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2. Las solicitudes se podrán presentar además de en el Registro General de esta Consejería, en la Oficina Comarcal Cartagena-Mar Menor en Torre Pacheco.

Tercero

Junto a la solicitud de ayuda destinada a reparación de invernaderos y otras dependencias agrícolas se presentará propuesta de presupuesto de gastos de dicha reparación, para su aprobación por la Consejería una vez realizada la oportuna inspección técnica de los daños.

La cuantía de la ayuda resultará de aplicar el 30% al presupuesto de gastos aprobado.

Cuarto

Para la cuantificación de la ayuda a conceder para la reposición y reparación de cultivos, se aplicarán los baremos

medios de coste de reposición y reparación por Ha., dañada (recogidos en el Anexo III), ponderados por el grado de afectación del cultivo. En cualquier caso la cuantía resultante será el máximo a percibir por el beneficiario una vez justificada la realización de dichas actuaciones, concretándose el pago a los gastos realmente justificados dentro de dicha máxima cuantía.

Quinto

El beneficiario de la ayuda podrá solicitar que el pago de la ayuda se formalice a favor de una entidad financiera, cuando justifique documentalmente la existencia con ella de deuda derivada de contrato de crédito de campaña o de crédito subvencionado por razón de inclemencias climáticas suscrito con anterioridad a la presentación de la solicitud. De igual manera, dicha petición se podrá fundamentar en la inmediata celebración de contrato de crédito de campaña documentando dicha intención mediante escrito de conformidad de la entidad financiera con la inmediata suscripción del mismo. En este último caso, una vez formalizado el contrato de préstamo tras la concesión de la ayuda, el interesado presentará copia del mismo para su incorporación al expediente de la ayuda.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no sustituye el objeto de aplicación de las ayudas, quedando igualmente el beneficiario obligado a la justificación previa de la ejecución de las reparaciones de invernaderos, reposiciones o reparaciones de cultivos, en los términos previstos en esta Orden.

Sexto

En el plazo máximo de tres meses desde la entrada de la solicitud se dictará resolución. Transcurrido dicho plazo sin que ésta se hubiere producido se entenderá desestimada la petición de ayuda.

Séptimo

En todo caso, con carácter previo a la Orden de concesión de la ayuda se realizará inspección «in situ» de la finca dañada, y se someterá a informe del Consejo Asesor Agrario dicha concesión.

Octavo

El pago de la ayuda quedará condicionado a la efectiva realización de las actuaciones subvencionadas, y a la presentación de los documentos que lo justifiquen, sin perjuicio de las inspecciones que para comprobación previa pudieran realizar los servicios de esta Consejería.

La fecha tope de presentación de dichos documentos justificativos será el 15 de noviembre del presente año; transcurrido dicho plazo el beneficiario decaerá en su derecho a la percepción de la ayuda si no hubiese cumplido dicho trámite.

Noveno

Esta Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 11 de marzo de 1993.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca. **Antonio León Martínez-Campos.**

ANEXO I

Perímetro de la zona de aplicación de las ayudas

- Al Sur, antiguo trazado ferrocarril Torre Pacheco-Santiago de la Ribera.
- Al Este, carretera Cartagena-Alicante (N-322).
- Al Norte, carretera Balsicas-San Javier (C-3319).
- Al Oeste, ferrocarril Balsicas-Cartagena.

ANEXO III

Baremo medio de coste de reposición y reparación de cultivos por Ha. dañada

Cultivos al aire libre	300.000 Ptas./Ha.
Cultivos en invernadero	400.000 Ptas./Ha.
Recuperación de cítricos	50.000 Ptas./Ha.

Lea las instrucciones antes de rellenar el impreso. No rellene los espacios sombreados. Rellenese a máquina o a mano con letras mayúsculas.

 Región de Murcia Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca Plaza Juan XIII, s/n 30071 Murcia Teléfono 24 02 11	SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA Impreso normalizado	Registro
	Expte.:	

AYUDA SOLICITADA (1)	Línea de ayuda solicitada REPARACION DE DAÑOS DEL GRANIZO EN FEBRERO '93		
	Subvención Directa (ptas.)	Amortización de Préstamo nuevo (ptas.)	Amortización de Préstamo existente (ptas.)

BENEFICIARIO (2)	D.N.I./N.I.F.		Apellidos y Nombre/Razón Social				
	Vía Pública (Pl., C/, AV., ...) N° o Km. escalera, piso, puerta...					Pedanía/Diputación	Cód. Postal
	Municipio			Provincia		Teléfono	Fecha Nacimiento
CONYUGE	D.N.I./N.I.F.		Apellidos y Nombre				
REPRES- TANTE (4)	D.N.I./N.I.F.		Apellidos y Nombre				
	Domicilio		Cód. Postal	Municipio		Título Representación	

IDENTIFICACION DE LA FINCA AFECTADA (5)	Municipio	Pedanía y Paraje	Código	Cultivo o Aprovechamiento	Hectáreas	Parcela	Régimen Tenencia	Código

DECLARACION DE DAÑOS (6)	Descripción sucinta de daños		N° de Unidades	Valoración (ptas.)

DESCRIPCION DEL DESTINO DE LA AYUDA (7)	Finalidades de ayuda		N° de Unidades	Presupuesto (ptas.)
	TOTAL			

DOCUMENTA- CION ADJUNTA (8)	☐ Fotocopia del D.N.I./N.I.F.	☐ Acreditación del Régimen de Tenencia (propiedad, arrendamiento, etc).
	☐ Escrito de conformidad de la Entidad Financiera de concesión de préstamo nuevo, en su caso.	
	☐ Certificación de la E.F. de la amortización pendiente y n° de plazos, del préstamo existente, en su caso.	
	☐ Extracto de la Cédula Catastral o certificado expedido por Organismo Oficial, en el que consten los datos catastrales de la/s finca/s.	

BANCO O CAJA (9)	Banco o Caja	Código	FIRMA (10)	Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos. Fecha _____ (Firma del Beneficiario/Representante)
	Sucursal	Código		
	Contro	N° Cuenta		
			Fdo.: _____	

INSTRUCCIONES

Deberá cumplimentarse a máquina o a bolígrafo sobre superficie dura con letras mayúsculas. No rellene los espacios sombreados.

(1) **AYUDA SOLICITADA:** Indique los importes de subvención directa, amortización de préstamo nuevo o existente que solicite. Si desea obtener los máximos que pudiera corresponder, escriba solamente la palabra **MAXIMO** en las casillas correspondientes.

(2) **BENEFICIARIO:** Se indicarán en este espacio los datos de identificación de la persona individual o persona jurídica legalmente constituida (sociedad mercantil, cooperativa, S.A.T., asociación, sindicato, etc.) que va a percibir la ayuda.

D.N.I./N.I.F.: Indique el número de carnet de Identidad o el Número de Identificación Fiscal si lo tuviera.

(3) **CONYUGE:** Especifique el D.N.I. o el Número de Identificación Fiscal, si lo tuviera, y los apellidos y nombre del cónyuge, en su caso.

(4) **REPRESENTANTE:** Si la solicitud se efectúa a través de representante legal, indique los datos de identificación del mismo, así como el título de representación (apoderado, gerente, presidente, administrador, etc.)

Si la solicitud la presente el mismo beneficiario, sin representante legal, se indicará la expresión **EL MISMO**.

(5) **IDENTIFICACION DE LA FINCA AFECTADA:** Se consignarán por separado cada una de las distintas explotaciones agrícolas, para las cuales se solicita ayuda económica. Se cumplimentará una línea por cada finca o parcela agrícola separada del resto.

CULTIVO O APROVECHAMIENTO: Consigne el aprovechamiento o tipo de cultivo de la/s finca/s.

HECTAREAS: Consigne la superficie de la finca en Hectáreas (N° Has. = N° tahúllas x 0'1118).

REGIMEN DE TENENCIA: Indique **PR** (propia), **AR** (arrendada), **CO** (Copropiedad), **AP** (en aparcería), **US** (en usufructo), **CE** (censo enfiteútico), u **OT** (otros).

(6) **DECLARACION DE DAÑOS:** Indique descripción sucinta de daños, n° de unidades y valoración estimada por el interesado.

(7) **DESCRIPCION DEL DESTINO DE LA AYUDA:** Detalle los bienes a adquirir, los servicios a contratar o las obras a ejecutar, para los cuales se solicita la ayuda, así como el número de unidades y el presupuesto (ptas).

(8) **DOCUMENTACION ADJUNTA:** Indique con un aspa (X) la documentación aportada.

(9) **BANCO O CAJA:** Indique la cuenta bancaria por la que desea recibir la ayuda, en caso de ser concedida. Es requisito imprescindible cumplimentar los 20 dígitos de que consta el Código Cuenta Cliente. Caso de desconocerse, haga que se lo cumplimente su Banco o Caja de Ahorros.

(10) **FIRMA:** Espacio reservado para la fecha y la firma del beneficiario o representante.

4. Anuncios

Consejería de Cultura, Educación y Turismo Dirección General de Turismo

2742 NOTIFICACIÓN del expediente sancionador número 93/92.

Por el presente se hace saber a Barra 5, S.L., titular del establecimiento Pub Golfus cuyo último domicilio conocido es Cruce de El Raal (Murcia), que por el instructor del expediente n.º 93/92 se le ha formulado Pliego de Cargos cuyo tenor literal es el siguiente:

—Carecer de libro de inspección, lista de precios y de hojas de reclamaciones (artículos 9,f) y g) y 10, 1 de la Ley 4/86 de 15 de mayo, de esta Comunidad Autónoma de la Región, en concordancia con los artículos 10 y 12 de la Orden de 17-3-1965, que aprueba la ordenación turística de restaurantes, así como con los artículos 1 y 3 del Real Decreto 2.199/76 de 10 de agosto, sobre reclamaciones de clientes en establecimientos de empresas turísticas).

Concediéndole un plazo de ocho días hábiles para contestar al mismo si lo desea, contados a partir de la última notificación significándole, que del presente trámite se ha dado cuenta al Ayuntamiento de Murcia para su inserción en el tablón de anuncios.

Murcia, a 18 de febrero de 1993.—El Director General de Turismo, **Ginés Rosa López**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2746 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 190/92.

Por el presente, se hace saber a don Fernando Lorente Lumbreras, cuyo último domicilio conocido es Paseo de Los Migueletes, 8-9.ºB, San Sebastián (Guipúzcoa), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 5 de febrero de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez**.

2747 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 189/92.

Por el presente, se hace saber a don José López Ruiz, cuyo último domicilio conocido es calle Fuenterrabía, 1-4.ºB, Rentería (Guipúzcoa), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 5 de febrero de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez**.

2748 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 116/92.

Por el presente, se hace saber a don Antonio Rodríguez López, cuyo último domicilio conocido es calle Botavara, 88, Puerto de Mazarrón (Murcia), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 5 de febrero de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez.**

2750 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 78/92.

Por el presente, se hace saber a don Enrique José Martínez Jiménez, cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Libertad, 6, Murcia, que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 18 de febrero de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez.**

2749 ANUNCIO. Pliego de Cargos. Expediente sancionador número 9/93.

Por el presente, se hace saber a don Pedro Ruiz Sánchez, cuyo último domicilio conocido es calle Casas Blancas, 52, Águilas (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los

efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 18 de febrero de 1993.—El Instructor, **Domicio Fernández López.**

2751 ANUNCIO. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador numero 223/92.

Por el presente, se hace saber a don Diego Martínez Díaz, cuyo último domicilio conocido es calle Granada, 21-2.º C, Águilas (Murcia), de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y D) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 2 de marzo de 1993.—El Instructor, **Domicio Fernández López.**

2752 ANUNCIO. Sorteos para adjudicación de postas en el calamento de los artes de Moruna gruesa, temporada 1993.

Por el presente se hace saber al sector pesquero afectado que los actos de sorteos para la adjudicación de postas, tendrán lugar en la segunda quincena del presente mes de marzo, en los locales de las Cofradías de Pescadores de Águilas, Mazarrón, Cartagena y San Pedro del Pinatar respectivamente, si bien por esta Dirección General se comunicará a las mismas, con antelación suficiente, fecha y hora de celebración.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 12/1990, de 8 de marzo, que aprueba el Reglamento del arte de Moruna gruesa en aguas interiores de la Comunidad Autónoma.

Murcia, a 1 de marzo de 1993.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Ramón Sánchez Toribio.**

2753 ANUNCIO de concurso para suministro de material fungible de laboratorio.

Objeto del contrato: Expediente 6/93. Suministro de diverso material fungible, con destino al Laboratorio Agrario Regional.

Presupuesto-tipo: Seis millones seiscientos diecinueve mil pesetas (6.619.000 pesetas), a la baja.

Oficina donde puede examinarse el expediente: En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, 8, en Murcia), están de manifiesto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se expresan las bases por las que ha de regirse la contratación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Consejería, durante los veinte (20) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último coincida en sábado, y hasta las catorce (14) horas del último día.

Apertura de pliegos: En las dependencias de esta Consejería y a las trece (13) horas, del segundo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Gastos de publicidad: El importe de este anuncio, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 2 de marzo de 1993.—El Vicesecretario, **Juan José Camarasa Casterá**.

Consejería de Asuntos Sociales
Dirección General de Consumo

2891 Expediente sancionador número 338/91.

Por el presente, se hace saber a Garcicón, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Sociedad, 6, 30004-Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 338/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, en sus artículos 5.1 y 3.1.3, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 338/91», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 18 de febrero de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

2767 Expediente sancionador número 1.269/90.

Por el presente, se hace saber a Carnes Infante, S.L., cuyo último domicilio conocido es Puerta de Orihuela, 6,b, de Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 1.269/90, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, en sus artículos 3.3.2, 3.3.3, 2.1 y 3.1.3, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 1.269/90», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 22 de febrero de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

2768 Expediente sancionador número 899/91.

Por el presente, se hace saber a Francisco y A. Nicolás Navarro, C.B., cuyo último domicilio conocido es Avda. Pujante, 1, 30130-Beniel, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 899/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, en su artículo 3.3.6, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 899/91», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 22 de febrero de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 1853

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 9.2.1993 se ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el escrito presentado por Benabdellah El Goual, súbdito/a marroquí con número de pasaporte F.151808.

Resultando que con fecha 6.10.92 D./D.^a Benabdellah El Goual ha solicitado Exención del Visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia.

Resultando que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta en el expediente.

Considerando que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86 de 26 de mayo faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio (BOE n.º 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquella (BOE n.º 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno, acuerda denegar la Exención del Visado solicitada por Benabdellah El Goual quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al Contencioso-Administrativo regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27.12.1956 o cualquier otro del que se crea asistido».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La Delegada del Gobierno, Concepción Sáez Laín.
(D.G. 6563)

Número 1842

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 10.02.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Kada Cora, nacido en el año 1968 en Orán (Argelia), hijo de Daho y Fátima, el cual carece de toda documentación y de domicilio fijo en España, por

infracción al artículo 26.1, apartado A) y B) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 10 de febrero de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáez Laín.
(D.G. 6740)

Número 1843

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno en su virtud, con fecha 10.02.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito libanés Mohamed Larbi, nacido el 20.08.72 en Lobnan (Libano), hijo de Hosin y Zahra, el cual carece de toda documentación y domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado A) y B) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de

que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 10 de febrero de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 6741)

Número 1844

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 10.02.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mohamed Ghaouti, nacido el 14.02.68 en Mohammadia (Argelia), hijo de Djillali y Orkia, con pasaporte de su nacionalidad n.º 4950036, el cual carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado A) y B7 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 10 de febrero de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 6742)

Número 1845

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 10.02.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Abderrahmane Araoui, nacido el 28.03.69 en Mohammadia (Argelia), hijo de Djillali y Khadra, provisto de pasaporte de su nacionalidad n.º 4950869, el cual carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado A) y B) de la Ley Orgánica 7/85

de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 10 de febrero de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 6743)

Número 1846

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 10.02.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Benabdellah Ydhelef, nacido el 24.3.59 en Mohammadia (Argelia), hijo de Benhlilbe y Zallij, provisto de pasaporte de su nacionalidad n.º 3473440, el cual carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado A) y B) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 10 de febrero de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 6744)

Número 1847

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 10.2.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Ahmed Charef-Serir, nacido el 3.2.63 en Mohammadia (Argelia), hijo de Abdelkader y Nabia, el cual carece de toda documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado A) y B) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 10 de febrero de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 6745)

Número 1848

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 10.2.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mohamed Ben Kabdour, nacido el 22.1.72 en Argel (Argelia), hijo de Hafid y Facia, el cual carece de toda documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado A, B y F, de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del

artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 10 de febrero de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 6746)

Número 1849

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 10.2.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Kamel Samir, nacido el 22.12.1969 en Orán (Argelia), hijo de Kamel y Mokhtar, el cual carece de toda documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado A) y B) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 10 de febrero de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 6747)

Número 1850

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 10.2.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Lakhdar Bouhadjar, nacido el 24.3.70 en Mohammadia (Argelia), hijo de Kaddour y Mame, provisto de pasaporte de su nacionalidad n.º 4950022, el cual carece de toda documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado A) y B) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 10 de febrero de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 6748)

Número 1854

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 11.2.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito tunecino Mohamed Bahlol, nacido en Alan Nahj, hijo de Ali y Salima, el cual carece de toda documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado A) y B) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del

artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 11 de febrero de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 7030)

Número 1855

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 11.2.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mohamed Rami, nacido el 1.5.72 en Orán (Argelia), hijo de Ahmed y Khadoui, el cual carece de toda documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado A) y B) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 11 de febrero de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 7033)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2158

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

Don Fernando Javier Navalón Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 194/90, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra don Antonio Marco Pou y doña Rosalía Palao Campillo (y esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), sobre reclamación de la cantidad de 935.187 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 19 de abril, 19 de mayo y 17 de junio de 1993, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta:

Lote 1.—Vehículo furgoneta mixta marca Renault Express 1.4, matrícula MU-2040-AF. Su valor venal es de 400.000 pesetas.

Lote 2.—Vivienda compuesta de varios departamento, sita en partido calle S. Pascual, número 4, de la ciudad de Yecla, de superficie 164,5 centímetros cuadrados, inscrita al tomo 1.417, folio 113, finca 3.485. Valorado en 7.500.000 pesetas.

Dado en Yecla a 18 de enero de 1993.—Fernando Javier Navalón Romero.

Número 2159

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

Doña Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 481/92, a instancias de don Teófilo Serrano García, don Primitivo Ortega Serrano y don Francisco Samper Martínez, se sigue expediente de dominio sobre mayor cabida en solicitud de que se inscriba en el Registro de la Propiedad de este partido, la siguiente finca:

Rústica en término de Yecla, y en su paraje conocido como del Aljibe o Quiñones, un trozo de terreno en blanco, antes era de pan trillar, de superficie 18 áreas y 20 centiáreas, según certificación del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, librada por el Secretario de dicho Ayuntamiento de Yecla, librada por el Secretario de dicho Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde de fecha 23 de abril de 1991; según el título, 700 metros cuadrados, dentro del cual existe una casita albergue de unos 65 metros cuadrados. Linda: saliente, camino, herederos de Francisco López, Francisco Yago García y Juan Puche, y Oeste y Norte, camino del Aljibe, antes lindaba: Este y Oeste, camino del Aljibe, y Sur y Norte, camino para la balsa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.829, libro 1.041, de Yecla, folio 139 finca número 172, inscripción 7.^a».

Por el presente se cita a los herederos de Francisco López, Francisco Yago García y Juan Puche como dueños de las fincas colindantes, a fin de dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, por tener domicilios desconocidos, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del mismo término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos acordados.

Dado en Yecla a 3 de diciembre de 1993.—La Juez, Susana Martínez González.—El Secretario.

Número 2116

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Noguerolles Peña, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.081/91, seguido a instancia de Ángel Guillén Fernández, contra Comansal, I.N.S.S., T.T.S.S. y Mutua Cyclops, sobre prestaciones por accidente de trabajo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por Ángel Guillén Fernández, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua Cyclops y Comansal, a quienes absuelvo de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber, que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como

la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae, en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 2984

DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTE DE MADRID

EDICTO

Don Manuel García Fernández-Lomana, Magistrado de lo Social número Veinte de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esther Martín García, contra Grupo Siete Mantenimiento, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número 965/92, se ha acordado cita a Grupo Siete Mantenimiento, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril de 1993, a las 12 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Veinte, sito en la calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte, se harán en Escribos (artículo 59 L.P.L.).

Y para que sirva de citación a Grupo Siete Mantenimiento, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez de lo Social.— El Secretario.

Número 2254

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena, en providencia de fecha 15 de febrero de 1993, en juicio de faltas número 248/91, seguido por lesiones, por medio de la presente se cita a Alberto Augusto Brambille, del que se desconoce su domicilio o paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 15 de abril, a las 10,35 horas de su mañana, a la celebración de juicio oral, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación al referido, expido la presente en Cartagena a 15 de febrero de 1993.— El Secretario Judicial.

Número 2250

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 396/91, a instancia de Antonio Díaz Ruiz, contra don José Luis Pérez Díaz y Manuel Eduardo Portillo Alcalde, este último en ignorado paradero, y por providencia de fecha 2 de febrero de 1993, se ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio el próximo día 29 de abril de 1993, citando mediante edictos al demandado Manuel Eduardo Portillo Alcalde, que se encuentra en ignorado paradero y para que tenga lugar lo acordado en los presentes autos, expido el presente para citación del demandado en Cartagena a 2 de febrero de 1993.— El Secretario Judicial.

Número 1344

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 214/91, a instancia de «Baby Plant, S.L.», representado por el Procurador señor Tovar Gelabert, contra doña Fuensanta Asunción Molina y su cónyuge, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 27 de abril de 1993, a las once horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 27 de mayo de 1993, a las once horas y, para la celebración de la tercera, el día 28 de junio de 1993, a las once horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Mitad y proindiviso de: Urbana: Casa de sólo planta baja, cubierta de terrado, en el partido de San Benito, sitio de Barriomar, calle de la Palmera, marcada con el número cuarenta y dos. Su forma es irregular y ocupa sesenta y dos metros con ochenta decímetros cuadrados, con una línea de fachada de siete metros y ochenta y cinco centímetros, con un fondo medio de ocho metros, y linda: frente, Mediodía, calle de su situación; izquierda entrando, Poniente, casa de doña Cirila Puche; fondo, Norte, casa de don Jesús Molina, y en pequeña parte la de don José María Díaz Muñoz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, en la Sección 8.1, libro 202, folio 182, finca número 2.417-N.

Valorada pericialmente en la cantidad de cien mil (100.000) pesetas.

Mitad y proindiviso de: Urbana: Una casita en planta baja, en el partido de San Benito, en el Camino Hondo, señalada con el número cinco duplicado. Mide treinta y cuatro metros con cinco decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando o Poniente, don Antonio Ayuso Osete; izquierda o Este, de Pilar Izquierdo Díaz; fondo o Sur, cola de la acequia de la Herrera, y por su fachada o Norte, con el Camino Hondo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, en la Sección 8.ª, libro 202, folio 180, finca número 776-N.

Valorada pericialmente en la cantidad de cien mil (100.000) pesetas.

Murcia a 27 de enero de 1993. El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—El Secretario.

Número 2170

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Mula y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de

separación matrimonial 615/89, a instancia del Procurador don Ángel Cantero Meseguer, en virtud de designación por el turno de oficio, en nombre y representación de doña Carmen Sáez Bermejo, contra don José Antonio Molina España, se ha dictado sentencia, cuyo en abezamiento y parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

En la ciudad de Mula a 21 de enero de 1993.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez sustituto, en funciones de Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial 615/89, instados por el Procurador señor Cantero Meseguer, en nombre y representación de doña Carmen Sáez Bermejo, contra don José Antonio Molina España, declarado en rebeldía, y

alallo: Que estimando en parte la demanda de separación matrimonial, instada por el Procurador señor Cantero Meseguer, en nombre de doña Carmen Sáez Bermejo, contra don José Antonio Molina España, debo declarar y declarar:

—La separación de los litigantes, pudiendo señalar libremente su domicilio.

2.—En concepto de contribución del marido al levantamiento de las cargas del matrimonio, don José Antonio Molina España, abonará a doña Carmen Sáez Bermejo una pensión de cuarenta mil pesetas (40.000) por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, cantidad que será actualizada con efectos de primero de enero de cada año con arreglo a las variaciones de las atribuciones del obligado al pago, en su defecto, del índice de precios al consumo, y todo ello sin expresión de costas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Molina España, expido la presente que firmo en Mula a 10 de febrero de 1993.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—El Secretario.

Número 2110

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 149/92 promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Tomás, Mateo Caro, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días y precio de tasación que se dirá, los bienes inmuebles que a continuación se expresan, cuyo remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de marzo próximo, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.680.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 1 de junio próximo, a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día 25 de junio próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

1.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, previa o

simultáneamente al remate, facultad reservada únicamente a la parte actora, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para la primera y segunda subasta. (Artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.— La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1872).

4.— Se expresará en los edictos, que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8 y 133, párrafo 2, de la Ley Hipotecaria.

6.— La subasta se celebrará con citación del deudor. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Número ocho: Vivienda tipo D, en planta primera alzada, con acceso por la escalera número dos, con una superficie construida de ciento diez metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, y útil de ochenta y nueve metros, seis decímetros cuadrados; se compone de: vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina con lavadero, baño, aseo y terraza. Inscrita al tomo 1.980, folio 140, finca número 27.037, 1ª.

Dado en Murcia a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2108

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 489/90, se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra don Juan Cantero Imperial, doña Encarnación López López, don José Riquelme López y doña Ángeles Ruiz Vidal, sobre reclamación de 9.357.022 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª — Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 19 de mayo de 1993; en segunda subasta el día 15 de junio de 1993, y, en tercera subasta el día 12 de julio de 1993, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2ª — Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene en el B.B.V., con los dígitos 309' 000017048990, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rijan para esta subasta.

4ª — Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que

se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

6ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

1.— La sexta parte indivisa de: Una tierra en el término municipal de Molina de Segura, sitio de La Balsa de Lino, con una cabida de 15 áreas, 28 centiáreas y 16 decímetros cuadrados.

Inscripción: Al tomo 399 general, libro 95 de Molina de Segura, folio 75, finca 12.871, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

2.— Un terreno destinado a la edificación en el término municipal de Molina de Segura, sitio de La Balsa de Lino, con una extensión superficial de 321,58 metros cuadrados, sobre el que se ha construido una casa que linda: por el frente con la Avenida de la Huerta, y está marcada con el número 10; es de planta baja, cubierta de tejado, distribuida en diferentes dependencias, con una superficie construida de 80 metros cuadrados, estando el resto hasta la total superficie solar destinado a descubierto y patio.

Inscripción: Al tomo 399 general, libro 95, folio 69 vuelto, de Molina de Segura, finca número 12.865, inscripciones 1ª y 2ª.

Valorada a efectos de subasta en cinco millones novecientas cincuenta mil pesetas (5.950.000 pesetas).

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellos conste en el Registro de la Propiedad.

Dado en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2109

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 956/91, se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Antonio Candel Cano, don José María Morales Ortega y otra, sobre reclamación de 396.441 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de abril de 1993; en segunda subasta el día 18 de mayo de 1993, y, en tercera subasta el día 15 de junio de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 11,30 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por la parte actora.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que

se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7ª.— Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8ª.— Si alguna de las subastas señaladas lo fuese en festivo, pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. Y si los demandados al notificarle la subasta resultaren desconocidos, la publicación del presente les servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Lote 1: En término de Blanca, partido del Barranco de Ginés, un trozo de tierra, de cabida una hectárea, cuarenta y cinco áreas y treinta centiáreas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza Uno, al tomo 814 folio 45, finca número 9.207. Tasada a efectos de subasta en un millón ochocientas mil pesetas.

Lote 2: En término de Blanca, partido Hoya de San Roque, una casa en mal estado, de una superficie de ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza Uno, al tomo 722, folio 112, finca número 8.327. Tasada a efectos de subasta en cien mil pesetas.

Lote 3: En término de Blanca, partido de Casa de Pinar, trozo de terreno de cabida un área y cincuenta centiáreas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza Uno, al tomo 660 folio 125, finca número 7.689. Tasada a efectos de subasta en ciento cincuenta mil pesetas.

Asciende todos los bienes sacados a subasta a la cantidad de dos millones cincuenta mil pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2117

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña M^a Dolores Noguerolles Peña,
Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 595/91, seguido a instancia de Víctor Vicente Contreras, contra Mutua Murciana, INSS, Cartonajes Molinenses, S.A., "Carmosa", sobre invalidez permanente, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos jurídicos: ...

Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por Víctor Vicente Contreras frente a INSS, Mutua Murciana, Cartonajes Molinense, S.A., "Carmosa", y absuelvo a las mismas de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095,

clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.— La Magistrada-Juez.— El Secretario Judicial.

Número 2115

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Doña M^a Ángeles Arteaga García,
Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.903/92, seguidos a instancia de Juan Mora García, contra Citral, S.A. Cítricos y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos jurídicos: ...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Mora García, contra Citral, S.A. Cítricos, debo declarar extinguida con esta fecha la relación laboral entre ambos, condenando a la empresa al abono de la indemnización de 970.323 pesetas y subsidiariamente al FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad,

en esta ciudad, número de cuenta 30920065-1903/92; asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Citral, S.A. Cítricos, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial.

Número 2211

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

A virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 471/92-C a instancias de Caja de Ahorros de Murcia contra don Francisco José María Ruiz, en paradero desconocido, por medio del presente, se requiere al referido demandado para que dentro del termino de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados, bajo apercibimientos de poder ser suplidos a su costa.

Dado en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial.

Número 2118

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 360/92, seguido a instancia de José Antonio Fuentes Prieto, contra Suaw Seguridad, S.L. y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de Derecho: ...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Fuentes Prieto frente a la empresa Suaw Seguridad, S.L., debo condenar y condeno a la patronal demandada a que pague al actor la cantidad reclamada de pesetas 210.425.

Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer sobre el mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Suaw Seguridad, S.L. y que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios

de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 2119

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.324 y 1.325/91, seguido a instancia de Antonio García García y Francisco García Molina, contra Francisco Sánchez Fuertes y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos jurídicos: ...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por don Francisco García Molina y don Antonio García García frente a la empresa Francisco Sánchez Fuertes y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Francisco García Molina, 248.761 pesetas y a don Antonio García García, 202.993 pesetas; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la

cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1324-91-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-1324-91-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Francisco Sánchez Fuertes, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2114

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO CARTAGENA

EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber Que en los autos de juicio de beneficio de justicia gratuita número 101/92, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a quince de enero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de beneficio de justicia gratuita número 101/92 seguidos a instancia de Ángela Castejón, representada por el Procurador Sr. Sánchez Abril y asistida por el Letrado Juan A. Main, designado por el turno de oficio, frente al Estado y Davide Lucignoli para litigar gratuitamente contra el mismo, en el procedimiento que pretende entablar de patria potestad.

En nombre de Su Majestad,

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Ángela Castejón Cortijo representada por el Procurador señor Sánchez Abril, debo reconocerle y le reconozco el derecho a litigar gratuitamente en el procedimiento de patria potestad que pretende entablar contra Davide Lucignoli sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de tercero día desde la notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado, D. Miguel Ángel Beltrán Aleu.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Davide Lucignoli, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2169

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 270/92-P, por lesiones por agresión, contra José Luis López Rodríguez.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado José Luis López Rodríguez, con domicilio últimamente en calle Tudmir, edificio Hife, chalet nº 2, 2º F, de Puente Tocinos, o calle Jesús Hurtado Descalzo, nº 1, 1º-A, Alcantarilla, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de asistir al acto de juicio oral señalado para el próximo día seis de abril a las 10'40 horas, haciéndole saber que caso no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 2218

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente número 43/92 se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de la entidad José Luis Belda, S.A., con domicilio en esta ciudad, calle Juan Fernández, 1 - 2º, dedicada a la construcción en general, habiéndose designado para el cargo de Interventor Judicial al legal representante de la entidad Proexinca, S.A., con un activo de

333.192.058 pesetas y una pasivo de 59.747.430 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Cartagena, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial.

Número 2168

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CASTELLÓN

Cédula de citación

En el juicio número 820/91 seguido en este Juzgado de lo Social número Uno de Castellón, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Manuel Torno Santibáñez, el Ilmo. señor Magistrado Juez ha acordado se cite a la parte demandada Calzados Lopar, S.L., con domicilio en Caravaca de la Cruz (Murcia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las 10'50 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para proceder a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso.

Se expide en Castellón a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 2165

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto-Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición del antiguo Juzgado de Distrito de Águila.

las, número 10/89, seguido a instancia del Procurador doña María Genoveva López Aullón, en nombre y representación de doña Ana Manzanarés García, contra Promotora Urbanización Todosol y Willen Pape, sobre elevación contrato privado a escritura.

Que por propuesta dictada en dicho procedimiento de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos se ha acordado notificar a los demandados rebeldes que se ha procedido al embargo de la finca registral número 23.988 propiedad de los mismos y se les requiere para que en término de diez días otorguen la correspondiente escritura pública de la finca objeto de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma expido el presente en Lorca, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2214

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo menor cuantía 524/1989, seguidos a instancia del Procurador señor Ortega Parra, en nombre y representación del Banco de Santander, contra Miguel Ángel Gil Martínez y doña Ma^{ra} Immaculada Martínez Abellán, ha recaído subasta de fecha 2 de diciembre de 1992, en la cual se da traslado por 9 días a los demandados a efectos del art. 1.506 párrafo 3º de la L.E.C., haciéndoles la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de la facultad que concede dicho artículo, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, propietarios de las fincas subastadas, los cuales se

encuentran en ignorado paradero, expido el presente edicto en Cartagena, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 2220

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente número 58/1992, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de Industrias Artesanas de Cartagena, S.A., representada por el Procurador Sr. Farinós Martí, con domicilio en esta ciudad, calle Martín Delgado, número 19, y dedicada a la fabricación y comercialización, habiéndose asignado para el cargo de Interventor Judicial al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, con un activo de 81.122.677 pesetas y un pasivo de 57.882.971 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Cartagena, a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2338

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de consignación, número 391/1991, promovido por Antonio Vigueras Campuzano y doña Adoración Rodríguez Abad, contra los herederos lega-

les de don Francisco Ros Rebollo, en los que se ha consignado la cantidad de 1.000.000 de pesetas, he acordado por diligencia de esta fecha notificar la consignación efectuada a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle ofrecimiento de dicha cantidad, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin hacer manifestación alguna a dicho ofrecimiento, se declarará bien hecha la consignación.

Dado en Cartagena, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2337

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.541/92, instado por doña Adoración García González, representada por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno, contra don Manuel Valcárcel Alburquerque, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Manuel Valcárcel Alburquerque para que dentro del ineludible término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 2160

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 74/92, a instancias del Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquié, contra don Antonio José Piñero Gil y doña María Luisa Morcillo Flores, sobre reclamación de 2.378.142 pesetas de principal y otras 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 4 de mayo de 1993, a las doce horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 2 de junio de 1993, a las doce horas y, para la celebración de la tercera, el día 2 de julio de 1993, a las doce horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que

quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Piso vivienda número tres, situado en la planta alta segunda, de la finca urbana sita en el callejón de la calle Cánovas del Castillo, 34, de Jumilla, orientado al Oeste. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, dos solanas a fachada, cinco armarios empotrados, cocina con despensa, galería a patio, cuarto de baño y cuarto de aseo, con una superficie edificada de ochenta y nueve metros y sesenta y dos decímetros cuadrados; linda: frente, Cánovas del Castillo; derecha entrando, con la escalera y patio de luces del inmueble; izquierda, con dicha calle; espalda, Rosario Jiménez Castellanos; por encima, con el piso vivienda número cuatro y por debajo, con el número dos. Le corresponde una cuota de veinte centésimas de participación en el valor total del inmueble en que se integra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.591 del Archivo, libro 681 de Jumilla, folio 174 vuelto, finca número 9070-N duplicado de la sección primera, inscripción quinta.

Valorada pericialmente en la cantidad de cuatro millones novecientas mil (4.900.000) pesetas.

Murcia, 12 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—El Secretario.

Número 2161

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo menor cuantía reclamación de cantidad número 775/89, a instancia de Agustín Peña García contra Catalina López Celadrán y Sebastián Redondo López, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que ha sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones cien mil pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de mayo de 1993 próximo y hora de las once treinta por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 7 de junio de 1993 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 5 de julio de 1993 próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar a Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan

cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Rústica, en término de Alhama, partido del Ral, sitio de las Tapias, el Carrizal, la Casica y Los Olmos, trozo de tierra, de superficie una hectárea, nueve áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca 21.354, libro 373, tomo 1.316, folio 35. Tasada pericialmente en quinientas mil pesetas.

En partido de Espuña, pago del Majalejo, término de Alhama de Murcia, trozo de tierra, de cabida 16 áreas y 77 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca número 21.376, tomo 1.019, libro 308, folio 31. Tasada pericialmente en cien mil pesetas.

Urbana, solar en la Villa de Alhama de Murcia, calle de Valeros, de una superficie de 86,40 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca 29.763, libro 378, tomo 1.349, folio 44. Tasada pericialmente en dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 5 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2163

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 837/91, a instancia de Hornigones Costa Cálida, S.A., contra Gil y

Sánchez, S.L., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que ha sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de mayo de 1993 próximo y hora de las doce treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 7 de junio de 1993 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 1 de julio, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del

remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

1.º Un vehículo marca Ebro modelo F20 96 BR tipo furgoneta mixta, matrícula MU-9857-T. Valorada a efectos de subasta en cien mil pesetas.

2.º Un vehículo marca Pegaso modelo 080 64 basculante grúa tipo camión matrícula MU-9201-G. Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas mil pesetas.

3.º Un vehículo marca B.M.W., modelo 540 TD, tipo turismo, matrícula MU-9653-AK. Valorado a efectos de subasta en un millón doscientas mil pesetas.

4.º Un vehículo marca Citroën modelo C15D, tipo furgoneta mixta, matrícula MU-2514-AN. Valorado a efectos de subasta en trescientas cincuenta mil pesetas.

5.º Un vehículo marca Citroën modelo C15D tipo furgoneta mixta, matrícula MU-2885-AD. Valorado a efectos de subasta en doscientas cincuenta mil pesetas.

6.º Un vehículo marca Volkswagen modelo Santana 1 6 tipo turismo, matrícula MU-2510-Y. Valorado a efectos de subasta en doscientas mil pesetas.

7.º Un vehículo marca Ebro modelo F-75 96 BR tipo furgoneta mixta, matrícula B-4397-EM. Valorado a efectos de subasta en doscientas mil pesetas.

8.º Un vehículo marca Citroën modelo C15D tipo furgoneta mixta, matrícula MU-2513-AN. Valorado a efectos de subasta en trescientas cincuenta mil pesetas.

9.º Un vehículo marca Ebro modelo F200 tipo furgoneta mixta, matrícula MU-9858-T. Valorado a efectos de subasta en cien mil pesetas.

Importa la total valoración la cantidad de tres millones ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2162

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

E D I C T O

Doña Rocio Escondrillas Gómez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Por medio del presente edicto se hace público que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. número 7 de 1992, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Caja Postal, S.A., contra don Julián García Hoyo y doña Antonia Simarro Rabadán, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y termino de veinte días cada uno de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez, el próximo 27 de abril de 1993, a las doce horas de su mañana, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, seis millones novecientas ochenta mil pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 27 de mayo de 1993, con el tipo de tasación del 75% de estas sumas, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 25 de junio de 1993, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a seis millones novecientas ochenta mil pesetas, que es la cantidad pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75% de estas sumas, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en la cuenta de depósitos y consignaciones

del mismo, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Número cinco: Vivienda unifamiliar de las denominadas «dúplex», con fachada principal a la calle de la Paz, sin número de policía, en el pueblo de El Algar, término municipal de Cartagena. Ocupa un solar de 94 metros y 25 decímetros cuadrados. Es de tipo «A». Consta de dos plantas unidas entre sí por una escalera interior, distribuida en varias dependencias, zonas de acceso

ajardinadas y patio descubierto situado en su parte posterior. Su superficie edificable es de 106 metros cuadrados y superficie útil de 89,94 metros cuadrados. El resto del solar queda sin edificar, se destina a dichas zonas de acceso y ajardinadas a su patio. Linda, enfrente, con la calle de su situación; derecha entrando, vivienda número seis; espalda, las parcelas 128, 129 y 130, e izquierda, la vivienda número cuatro. Inscrita en el tomo 650, libro 281 de la 1.ª sección, folio 29. Finca 24.779, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de La Unión (Murcia).

Cartagena a 25 de enero de 1993.
La Juez sustituta, Rocio Escondrillas Gómez.—La Secretario.

Número 2253

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MULA**

E D I C T O

Don Francisco Velandrino Verdejo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia) y su partido judicial.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Juez de Primera Instancia número Uno de Mula en resolución de esta fecha, en juicio ejecutivo 464/87, instado por el Procurador señor Iborra Ibáñez, en nombre y representación de Central Hortofrutícola Lorquina, S.A., contra Conservas Macanás, S.A., por medio del presente se requiere a Central Hortofrutícola Lorquina, S.A., a fin de que en el termino de diez días, pague al Procurador señor Iborra Ibáñez las cantidades que resultan a su favor en la cuenta jurada, así como la minuta impagada del Letrado, ascendiendo la primera a 103.664 pesetas y la del letrado a 241.546 pesetas.

Y para que sirva de requerimiento a Central Hortofrutícola Lorquina, S.A., con domicilio desconocido, expido la presente que firmo y sello en Mula a 1 de febrero de 1993.—El Secretario. V.º B.º, el Juez.

Número 2208

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno se siguen con número 630 al 632/92, a instancias de don Antonio Alegría Cazorla, Juan González Belando y Ángel Montesinos Barrancos, contra La Boutique del Frío, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado dictar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de marzo de 1993 y hora de las diez, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2.ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tener o por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado La Boutique del Frío, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial» de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de febrero de 1993.
La Secretario.

Número 2154

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 30/91, seguidos a instancias de José Antonio Lucas Díaz, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Ginés Campos Zamora y esposa a los solos efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de 64.215 pesetas de principal, en los cuales se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Murcia a 14 de mayo de 1991.—Vistos y examinados por mí, don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, los precedentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 30/91, a instancias de don José Antonio Lucas Díaz, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y asistido del Letrado doña María Dolores López Hernández, contra don Ginés Campos Zamora, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de sesenta y cuatro mil doscientas quince pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de don José Antonio Lucas Díaz en la representación que ostenta de la Comunidad de Propietarios del Edificio Júpiter, de Murcia, contra don Ginés Campos Zamora y contra su esposa, a los efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de la cantidad de sesenta y cuatro mil doscientas quince pesetas, debo condenar y condeno a ésta a pagar a la Comunidad de Propietarios dicha cantidad con expresa imposición de las costas procesales al demandado. Contra esta sentencia caber recurso de apelación ante este Juzgado y que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, don Ginés Campos Zamora, y para su publicación en ese «Boletín Oficial» y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a 5 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy. El Secretario.

Número 2155

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 232 de 1992, seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Patricio Martínez Nortes, doña Agustina Díaz Ruiz, don Juan Martínez Nortes y doña Concepción López Amador, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 27 de noviembre de 1992.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Santiago Hoyos Guijarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra don Patricio Martínez Nortes, doña Agustina Díaz Ruiz, ambos en calle Palomares, 3, 1.ª izquierda, Barrio Peral, de Cartagena; don Juan Martínez Nortes y doña Concepción López Amor, ambos en calle Monte San Julián, 33, Canteras, de Cartagena (Murcia), declaro en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 308.729 pesetas de principal y 150.000 pesetas por costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Patricio Martínez Nortes, doña Agustina Díaz Ruiz, don Juan Martínez Nortes, doña Concepción López Amador, y con

su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 308.729 pesetas, importe del principal reclamado más los interesados pactados, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada».

Dado en Alicante a 3 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Carmen Paloma González Pastor.—El Secretario, Nieves Estner Sánchez Rivilla.

Número 2157

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.024/92, a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don José Masegoso López y doña Juana Miñarro Mena, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de mayo de 1993, a las doce horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 10 de junio de 1993, a las doce horas y, para la celebración de la tercera, el día 9 de julio de 1993, a las doce horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al

menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y, la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

En término de Murcia, partido de El Palmar, barrio de Los Rosales, 3.^a fase, bloque 65, tipo F, número de bloque 25, tipo F, planta primera, escalera cuarta, superficie construida setenta y un metros y treinta y un decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Paseo de los Cactus; izquierda, viviendo izquierda de esta planta y bloque; fondo, calle de los Girasoles, y frente, patio abierto y la escalera cuatro. Destino vivienda. Cuota en el bloque un entero y veintitrés centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, al libro 156 de la sección 11, folio 113 vuelto, finca número 6706-N, inscripción 7.^a

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de dos millones quinientas catorce mil (2.514.000) pesetas.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—El Secretario.

Número 2166

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.099/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra don Manuel Montesinos Ródenas y doña María Dolores Rubio Gómez, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En Murcia a 10 de noviembre de 1992.—El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 1.099/91, entre partes: de una, como demandante, Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié y defendido por la Letrada doña Blanca Pérez Stöpp, y de otra, como demandado, don Manuel Montesinos Ródenas y doña María Dolores Rubio Gómez, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Manuel Montesinos Ródenas y doña María Dolores Rubio Gómez, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Crédito y Ahorro, S.A., de la cantidad principal de doscientas setenta y tres mil novecientas nueve (273.909), intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días».

Y para que sirva de notificación a los demandados don Manuel Montesinos Ródenas y doña María Dolores Rubio Gómez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto que será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Murcia a 8 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 2054

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Ana Esmeralda Palacios Sastre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Relaciones Administración de Justicia, versando el asunto sobre relación definitiva de aspirantes a Oficiales de la Administración de Justicia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.636 de 1992.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2055

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Gómez Díaz, en nombre y representación de don Mohammed Lahfaoui, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre denegación de permiso de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.637 de 1992.

Dado en Murcia a 24 de diciembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2056

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Candel Candel, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Caravaca, versando el asunto sobre denegación de subsidio por incapacidad transitoria para el servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1,

apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.731 de 1992.

Dado en Murcia a 31 diciembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2057

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de don Jesús Martín-Gil García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Secretario General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre Decreto Regional 86/92, por el que se determinan las condiciones del cargo de Director de RVMUR.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.705 de 1992.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 2274

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de una plaza de Administrativo de Administración General reservada para promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y derivada de la Oferta de Empleo Pública de 1992, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tengo a bien de resolver:

Primero. Admitir provisionalmente a los aspirantes siguientes:

- Alcón Gómez, Ramona.
- Cerdán Cárceles, Miguel Ángel.
- García González, Gertrudis.

Excluidos: Aguila Guillén, Manuel, por no reunir el requisito personal exigido en la base específica cuarta de la convocatoria.

De no producirse reclamaciones contra esta relación en el plazo de diez días, se elevará a definitiva.

Segundo. Establecer el orden de intervención de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, a partir de la letra «N» del primer apellido, según sorteo celebrado.

Tercero. Los aspirantes acudirán a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las 9 horas del día 13 de abril de 1993, para la realización del primer ejercicio, determinando el Tribunal, en cada caso, las fechas de los ejercicios posteriores.

Cuarto. El Tribunal calificador queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: titular, don Salvador Cárnovas Muñoz; suplente, don Alfonso Cerón Aledo.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

titular, don Juan Leopoldo González Paños; suplente, doña Fuensanta Zamora Sáez.

En representación del Profesorado Oficial, titular, doña Josefa Guillén Guillén; suplente, doña María Carmen Pareja Rivero.

En representación de los funcionarios: titular, don Constantino López Vicente; suplente, doña Francisca Guillermo Cerón.

Secretario: titular, don Francisco Menchón Hernández; suplente, don Luis Pérez Almansa.

Quinto. Publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, 17 de febrero de 1993.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 2278

JUMILLA

A) Quedan expuestas al público por diez días, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones, las listas provisionales de admitidos y excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de Arquitecto, mediante anuncio en este propio diario del día 22 de junio último, número 143. Quedarán elevadas a definitivas si no se presentare ninguna reclamación.

1. Relación de admitidos:

N.º orden; apellidos y nombre; DNI:

- 1; Alegría Fernández, José Miguel; 27.472.911.
- 2; Aracil Sanus, Jorge; 21.640.186.
- 3; Cañadas Jiménez, Plácido; 74.312.970.
- 4; Fernández Añón, Javier.
- 5; Jiménez Granero, Guillermo; 27.465.007.
- 6; Muntas i Daroca, Andreu; 39.814.294.
- 7; Rocci García-Vidal, Natalia; 50.820.023.

2. Relación de excluidos: Ninguno.

B) Asimismo de acuerdo con los artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1988, dentro del plazo de diez días se

podrán formular recusaciones contra los miembros del Tribunal designado para juzgar dichas pruebas.

Presidente: titular, don José Luis Cruz Gil; suplente, don Antonio González Antol.

Secretario: titular, don Francisco Jiménez Tomás; suplente, don Andrés Martínez Díaz.

Vocales:

Profesorado Oficial, titular, don José María Gómez Espín; suplente, don Martín Lillo Carpio.

Representante Comunidad Autónoma, titular, don Carlos Felipe Iracheta Aguilar; suplente, don Fidel Ángel Palacios Muñoz.

Representante Colegio Profesional: titular, don Antonio Ángel Clemente García; suplente, don Antonio González Serna.

Funcionario de carrera, titular, don Antonio Guardiola Guardiola; suplente, don José Antonio López Campuzano.

C) El comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 19 de abril, a las 9 horas en la Casa de la Cultura, sita en Avenida Reyes Católicos, s/n.

D) Para la práctica de los ejercicios que no puedan ser realizados simultáneamente por todos los opositores, serán llamados alfabéticamente, comenzando por la letra M.

Jumilla, 28 de enero de 1993.—El Alcalde

Número 2321

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Florencio Arques González, licencia para la apertura de café bar, en calle Los Pinos, esquina a Jara Carrillo, La Alberca (expediente 4.977/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 22 de enero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 2277

JUMILLA

A) Quedan expuestas al público por diez días, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones, las listas provisionales de admitidos y excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de Administrativo, mediante anuncio en este propio diario del día 23 de junio último, número 144. Quedarán elevadas a definitivas si no se presentare ninguna reclamación.

1. Relación de admitidos:

N.º orden; apellidos y nombre; DNI:

- 1; Abarca Bernal, Ildefonso; 29.048.440.
- 2; Abellán Carrión, Ana Isabe.; 29.047.507.
- 3; Abellán Hernández, Josefa; 74.346.546.
- 4; Arnaldos Pérez, Manuel; 29.062.581.
- 5; Baños Quílez, Lorenzo; 77.509.972.
- 6; Bernal Jiménez, Juan; 77.511.586.
- 7; Bleda Carrión, Juana María; 29.048.097.
- 8; Cutillas Guardiola, Pedro; 74.346.541.
- 9; Fernández Simón, Josefa; 77.520.911.
- 10; García López-Atalaya, Concepción; 29.061.466.
- 11; Hernández Muñoz, Remedios; 74.339.729.
- 12; Hernández Sánchez, Josefa; 52.750.752.
- 13; Jiménez Guillén, María José; 29.047.443.
- 14; Jiménez Martínez, María Isabel; 77.514.844.
- 15; Lifante Pedrola, María José; 22.463.489.
- 16; López Martínez, Juana María; 77.510.805.
- 17; Martínez Gutiérrez, José Javier; 29.047.066.
- 18; Martínez Rodríguez, María del Carmen; 29.057.317.
- 19; Merlos Marín, Manuel; 74.436.818.
- 20; Noguera Cabrera, Brígida; 29.005.963.
- 21; Pérez Sánchez, Mario; 29.047.666.
- 22; Plá Gregori, Rafael; 20.800.924.
- 23; Poveda Muñoz, Juana; 27.435.708.
- 24; Sánchez Cutillas, Catalina; 74.322.608.

25; Sánchez Martínez, Fernando Miguel; 29.048.234.

26; Sánchez Sánchez, María Luisa; 74.346.532.

27; Ortiz Chinchilla, Pascual; 29.070.153.

28; Pestaña Montoya, Ascensión; 36.507.943.

29; Tomás Navarro, Águeda; 77.509.580.

30; Piqueras Vera, Isabel; 29.047.532.

31; Valverde Solano, Encarnación; 22.961.501.

2. Relación de excluidos: Ninguno.

B) Asimismo de acuerdo con los artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1988, dentro del plazo de diez días se podrán formular recusaciones contra los miembros del Tribunal designado para juzgar dichas pruebas.

Presidente: titular, don José Luis Cruz Gil; suplente, don Antonio González Antolí.

Secretario: titular, doña Rita María González López; suplente, don Andrés Martínez Díaz.

Vocales:

Profesorado Oficial, titular, doña María Angustias Navero Asensio; suplente, doña Antonia Martínez Moreno.

Representante Comunidad Autónoma, titular, doña Fuensanta Zamora Sáez; suplente, don Juan Leopoldo González Paños.

Funcionario de carrera, titular, don Antonio Guardiola Guardiola; suplente, don Enrique Jiménez Sánchez.

C) El comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 10 de mayo, a las 9 horas en el Instituto de Formación Profesional sito en Avenida de la Libertad, s/n.

D) Para la práctica de los ejercicios que no puedan ser realizados simultáneamente por todos los opositores, serán llamados alfabéticamente, comenzando por la letra M.

Jumilla, 28 de enero de 1993.—El Alcalde.

Número 2279

JUMILLA

A) Quedan expuestas al público por diez días, al objeto de que se puedan

presentar reclamaciones, las listas provisionales de admitidos y excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de Recaudador, mediante anuncio en este propio diario del día 23 de junio último, número 144. Quedarán elevadas a definitivas si no se presentare ninguna reclamación.

. Relación de admitidos:

N.º orden; apellidos y nombre; DNI:

- ; Baños Quílez, Lorenzo; 77.509.972.
- ; Gil Santa, Rafaela; 29.047.151.
- ; González González, Juan; 29.048.442.
- ; Hernández Sánchez, Josefa; 52.750.752.
- ; Jiménez Cerdá, Antonio José; 77.562.783.
- ; Martínez Gutiérrez, José Javier; 29.047.066.
- ; Martínez Terol, Francisco; 74.326.816.
- ; Mira López, Isabel María; 77.516.524.
- ; Munárriz Oset, Julián; 15.748.612.
- ; Najar Olivares, María Josefa; 52.50.616.
- ; Olivares Sanz, Remedios; 74.330.797.
- ; Ródenas Sánchez, Juana; 77.512.328.
- ; Torres Sánchez, Rosa María; 74.339.763.

. Relación de excluidos: Ninguno.

B) Asimismo de acuerdo con los artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1988, dentro del plazo de diez días se podrán formular recusaciones contra los miembros del Tribunal designado para juzgar dichas pruebas.

Presidente: titular, don José Luis Cruz Gil; suplente, don Antonio González Antolí.

Secretario: titular, don Antonio Guardiola Guardiola; suplente, don José Antonio López Campuzano.

Vocales:

Profesorado Oficial, titular, doña Sara García Juan; suplente, don Luis María Cobarro López.

Representante Comunidad Autónoma, titular, don José Piñero de Gea; suplente, don Antonio Jover Pérez.

Funcionario de carrera, titular, don Enrique Jiménez Sánchez; suplente, doña María Pilar García Calabuig.

C) El comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 12 de abril, a las 9 horas en la Casa de la Cultura sita en Avenida Reyes Católicos, s/n.

D) Para la práctica de los ejercicios que no puedan ser realizados simultáneamente por todos los opositores, serán llamados alfabéticamente, comenzando por la letra M.

Jumilla, 28 de enero de 1993.—El Alcalde.

Número 2281

JUMILLA

A) Quedan expuestas al público por diez días, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones, las listas provisionales de admitidos y excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de Técnico de Administración, mediante anuncio en este propio diario del día 24 de junio último, número 145. Quedarán elevadas a definitivas si no se presentare ninguna reclamación.

1. Relación de admitidos:

N.º orden; apellidos y nombre; DNI:

- 1; Abellán Martínez, Francisco; 74.346.507.
- 2; Álvarez Aguas, Félix Miguel; 8.821.911.
- 3; Álvarez Aguas, María Sara; 8.814.621.
- 4; Corral Quesada, María Victoria; 52.512.693.
- 5; Gómez Marco, Encarna; 77.513.216.
- 6; Gómez Marco, María Dolores; 29.060.883.
- 7; Martínez Marín, Pedro José; 23.229.012.
- 8; Melgarejo Fernández, Francisca; 29.058.651.
- 9; Montesino López, Pilar; 27.452.528.
- 10; Muñoz Monreal, Ángela; 77.510.822.
- 11; Padilla Padilla, Juan; 23.231.256.
- 12; Pérez de Ontiveros y Baquero, Juan Ignacio; 27.477.915.
- 13; Pérez Sánchez, Mario; 29.047.666.
- 14; Rojas Rovira, María del Rosario; 21.449.023.
- 15; Ruiz Jiménez, Juan Antonio; 29.048.228.

16; San Juan Iglesia, Pablo Francisco; 14.251.135.

17; Solana Ibáñez; Joaquín; 27.484.311.

18; Trigueros Mateos, María Cruz; 74.329.537.

19; Valverde Solano, Encarnación; 22.961.501.

20; Verdú Marquina, Florentina; 27.485.985.

2. Relación de excluidos: Ninguno.

B) Asimismo de acuerdo con los artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1988, dentro del plazo de diez días se podrán formular recusaciones contra los miembros del Tribunal designado para juzgar dichas pruebas.

Presidente: titular, don José Luis Cruz Gil; suplente, don Antonio González Antolí.

Secretario: titular, don Francisco Jiménez Tomás; suplente, don Andrés Martínez Díaz.

Vocales:

Profesorado Universidad, titular, doña Georgina Batlle Sales; suplente, don José Antonio Cobacho Gómez.

Representante Comunidad Autónoma, titular, don Francisco J. Zamora Zaragoza; suplente, don Antonio Navarro Casanova.

Funcionario de carrera, titular, don Antonio Guardiola Guardiola; suplente, don José Antonio López Campuzano.

C) El comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 3 de mayo, a las 10 horas en la Casa de la Cultura sita en Avenida Reyes Católicos, s/n.

D) Para la práctica de los ejercicios que no puedan ser realizados simultáneamente por todos los opositores, serán llamados alfabéticamente, comenzando por la letra M.

Jumilla, 28 de enero de 1993.—El Alcalde.

Número 2280

JUMILLA

A) Quedan expuestas al público por diez días, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones, las listas provisionales de admitidos y excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento,

para cubrir una plaza de Técnico de Archivo y Biblioteca, mediante anuncio en este propio diario del día 23 de junio último, número 144. Quedarán elevadas a definitivas si no se presentare ninguna reclamación.

1. Relación de admitidos:

N.º orden; apellidos y nombre; DNI:

- 1; Cruz Vicente, Margarita; 74.340.235.
- 2; Lozano Cutillas, Carmen; 34.808.673.
- 3; González Olivares, José Luis; 77.512.399.
- 4; Martínez Cutillas, María Dolores; 29.047.667.
- 5; Santiago Jurado, Ana María; 7.480.00.
- 6; Villanueva Zurita, Jorge Luis; 42.844.683.

2. Relación de excluidos: Ninguno.

B) Asimismo de acuerdo con los artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1988, dentro del plazo de diez días se podrán formular recusaciones contra los miembros del Tribunal designado para juzgar dichas pruebas.

Presidente: titular, don José Luis Cruz Gil; suplente, don Antonio González Antolí.

Secretario: titular, don Antonio Guardiola Guardiola; suplente, don Andrés Martínez Díaz.

Vocales:

Profesorado Oficial, titular, doña María Pilar Vicente Jiménez; suplente, doña Ana Tomás Herrero.

Representante Comunidad Autónoma, titular, doña María Dolores Martínez Carrillo; suplente, don Ángel Antonio Rivas Pujalte.

Funcionario de carrera, titular, don Emilio Hernández Carrión; suplente, don Francisco Lencina Gutiérrez.

C) El comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 29 de marzo, a las 9 horas en la Casa de la Cultura sita en Avenida Reyes Católicos, s/n.

D) Para la práctica de los ejercicios que no puedan ser realizados simultáneamente por todos los opositores, serán llamados alfabéticamente, comenzando por la letra M.

Jumilla, 28 de enero de 1993.—El Alcalde.

Número 2323

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**EDICTO**

Por don Andrés Barcelona Navarro se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de «Imprenta», con emplazamiento en esta villa, calle Jiménez Soto, 11.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 26 de enero de 1993.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 2328

CARTAGENA**EDICTO**

Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 26 de enero de 1993, ha sido aprobada inicialmente la modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Transportes de Viajeros en Automóviles Ligeros, cuyo artículo 24, párrafo último quedará redactado de la siguiente forma: «El descanso será desde las siete horas del sábado hasta las siete horas del domingo y desde las siete horas del domingo hasta las siete horas del lunes». Lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, quedando expuesta al público por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, en la Sección de Servicios de este Excelentísimo Ayuntamiento (edificio administrativo, calle Sor Francisca Armendáriz, sin número).

Durante el indicado plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cartagena, 5 de febrero de 1993.—El Alcalde, P.D.

Número 2329

MAZARRÓN**ANUNCIO**

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón correspondiente al ejercicio de 1993, en la Comisión de Gobierno Extraordinaria de fecha 3 febrero de 1993, para el cobro del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios en la modalidad de Cotos de Caza.

Se hace público, por medio del presente anuncio para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días, encontrándose dicho padrón en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Una vez terminada la exposición pública, en las oficinas recaudatorias de este Ayuntamiento, se procederá a su cobro en periodo voluntario durante sesenta días naturales; transcurrido dicho plazo se procederá sin más notificación ni requerimiento al cobro por la vía de apremio con el recargo del veinte por ciento.

Mazarrón a 11 de febrero de 1993.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 2372

PUERTO LUMBRERAS**ANUNCIO**

Confeccionada y rendida la Cuenta de la Gestión Recaudatoria por Valores en recibo y certificaciones del ejercicio de 1991, por el Recaudador de este Ayuntamiento, dicha Cuenta se expone al público por plazo de 15 días y 8 más para oír reclamaciones, reparos u observaciones, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Puerto Lumbreras, 17 de febrero de 1993.—El Alcalde.

Número 2373

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Construcciones Gerardo Hernández (Exp. 152/92) licencia para instalación de tanque de gasóleo / surtidor para suministro a flota de vehículos, en Ctra. Servicio del Canal de riego del Campo de Cartagena, Km. 431, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 21 de diciembre de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 3107

CIEZA**EDICTO**

Por don Ángel Piñera Marín, se ha solicitado licencia para ampliación de «café-bar» consistente en instalación de turbina y equipo de aire acondicionado, con emplazamiento en la Cuesta del Molino, 4, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del R.A.M., a fin de que quienes se consideren afectados, puedan formular por escrito, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, 17 de diciembre de 1992.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 3109

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Concepción Martínez Bas (Exp. 869/90) licencia para instalación local venta menor de pimientos, en Avda. San Juan Bosco, s/n, Los Dolores, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 12 de enero de 1993.—El Alcalde, Baldomero Salas García.